JUN 1991
Expte. N° 3681/260
M.G.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA N° 3.726.-
Expte, nº 137.615/90.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Junio de 1991.-

VISTO: que por estas actuaciones el Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano solicita la aprobación de los Planos de Mensura y División del inmueble ubicado en la intersección de las calles Félix de Olazábal y Perú, ángulo Noroeste, identificado en C: I:. - S:05 - M: 3450 - 3460 - 3470 - Parc.010 - Padrón nº 225.218; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro, a fojas 45 informa que de lo planteado resultan treinta y cinco parcelas, las que se ajustan a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, Sección 5, apartado 5.4.1.1., Inciso 3) en lo referente a medidas y superficies mínimas, para el Distrito R4;

Que lo planteado no cumple totalmente con lo establecido por la Ordenanza antes citada en lo referente a que toda parcela debe tener "frente a vía Pública2 conforme dispone el apartado 3.2.4. de la misma, la Institución a Fojas 3 ofrece en donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie de 5.986.5356 m2. destinados a caminerías peatonales y a espacios verdes correspondientes a la manzana "H" del barrio;

Que con la aprobación de la división planteada se posibilitaría la subdivisión en Propiedad Horizontal de los distintos blocks existentes en la manzana en cuestión y por ende ello redundaría en beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que percibiría los tributos correspondientes;

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación de la superficie de 5.986,5356

//... dirección por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con destino a cocheras peatonales y a espacios verdes de la manzana "n" del Barrio Oeste II.-

ARTICULO 2º.- Publíquese los Planos de Mensura y División del Inmueble ubicado en la intersección de las calles Félix de Olazábal y Perú, ángulo noroeste, identificado en s:I - S: 05 - m: 3450 - 3460 - 3470 - de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano .-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la Superficie aceptada por el artículo 1º mediante Acto Administrativo, conforme establece el artículo 1.810 del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Dirección de Catastro y Edificación, a la Dirección de Asuntos Legales y al Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y archívese.-